



PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS
Trabajando con ORDEN y SEGURIDAD

000274

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 145-2025-MDP/A

Pucayacu, 07 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU, que suscribe;

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 080-2025-MDP/CM, de fecha 07 de mayo de 2025; el Informe Legal N° 021-2025-MDP/GM/ALE/AVH, de fecha 06 de mayo del 2025, emitido por el Asesor Legal Externo; el Informe N° 0375-2025-MDP-GOGPP, de fecha 30 de abril de 2025, emitido por la Gerencia de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 191-2025-MDP-GDTIGRD/PQR, de fecha 31 de marzo, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Gestión del Riesgo de Desastres; el Informe N.°067-2025-MDP-GDTIGRD-SCDT/NMM, de fecha 31 de marzo de 2025, emitido por el Subgerente de Catastro y Desarrollo Territorial; y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 y el Art. 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala “(...) las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines (...)” y concordante con el artículo II de la norma citada precedentemente la cual señala “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)”;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de igual manera el artículo 43° de la acotada Ley, establecen que la resolución de alcaldía aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativa;

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las viviendas, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria;

Que, mediante Informe N.°067-2025-MDP-GDTIGRD-SCDT/NMM, de fecha 31 de marzo de 2025, el Subgerente de Catastro y Desarrollo Territorial, informa que existiendo un compromiso entre la población beneficiaria del caserío de Jorge Basadre de aportar con el 50% y la otra parte la Municipalidad Distrital de Pucayacu el 50%, para adquirir el terreno ubicado en el caserío de Jorge Basadre, de la posesionaria HERNANDEZ OLIVARES BETHI ASUNCIONA, identificada con DNI N° 33647773, el área requerida es de 600.00 m2, que asciende la suma de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), con fines de construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), lo cual es uno de los requisitos del Gobierno Regional de Huánuco para continuar con el proyecto de “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LOS SECTORES DE MILANO, LOS OLIVOS, CAIMITO, LA LOMA, ALTO MARONA, PUCAYACU, INCA HUASI, JORGE BASADRE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR DE PUCAYACU, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUANUCO”, con CUI 2099622.

Que, mediante Informe N° 191-2025-MDP-GDTIGRD/PQR, de fecha 31 de marzo, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Gestión del Riesgo de Desastres, remite el requerimiento de la adquisición de un área de 300.00-m2, que le corresponde adquirir a la municipalidad distrital de Pucayacu, con fines de construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) en el caserío de Jorge Basadre.





PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS
Trabajando en
ORDEN y
SEGURIDAD

909273

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Informe N° 0375-2025-MDP-GOGPP, de fecha 30 de abril de 2025, la Gerencia de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la Certificación Presupuestal por el importe total de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), para la adquisición de un predio con fines de construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) en el caserío de Jorge Basadre.

Que, mediante Informe Legal N° 021-2025-MDP/GM/ALE/AVH, de fecha 06 de mayo del 2025, el Asesor Legal Externo, OPINA que es procedente adquirir el predio de 300 m2, ubicado en el caserío de Jorge Basadre, de la poseionaria HERNANDEZ OLIVARES BETHI ASUNCIONA, identificada con DNI N° 33647773, con fines de construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 080-2025-MDP/CM, de fecha 07 de mayo de 2025, se APRUEBA, la ADQUISIGIÓN DE UN PREDIO DE 300 M2, UBICADO EN EL CASERÍO DE JORGE BASADRE, DE LA POSESIONARIA HERNANDEZ OLIVARES BETHI ASUNCIONA, IDENTIFICADA CON DNI N° 33647773, QUE ASCIENDE LA SUMA DE S/ 5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES), CON FINES DE CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR), lo cual es uno de los requisitos del Gobierno Regional de Huánuco para continuar con el proyecto de "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LOS SECTORES DE MILANO, LOS OLIVOS, CAIMITO, LA LOMA, ALTO MARONA, PUCAYACU, INCA HUASI, JORGE BASADRE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR DE PUCAYACU, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUANUCO", con CUI 2099622.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ADQUISICIÓN DE UN PREDIO DE 300 M2, UBICADO EN EL CASERÍO DE JORGE BASADRE, DE LA POSESIONARIA HERNANDEZ OLIVARES BETHI ASUNCIONA, IDENTIFICADA CON DNI N° 33647773, QUE ASCIENDE LA SUMA DE S/ 5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES), CON FINES DE CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR), lo cual es uno de los requisitos del Gobierno Regional de Huánuco para continuar con el proyecto de "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LOS SECTORES DE MILANO, LOS OLIVOS, CAIMITO, LA LOMA, ALTO MARONA, PUCAYACU, INCA HUASI, JORGE BASADRE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR DE PUCAYACU, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUANUCO", con CUI 2099622, por los fundamentos y razones expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería realizar el trámite correspondiente para efectuar el pago de la adquisición del predio de 300 m2, a favor de la poseionaria HERNANDEZ OLIVARES BETHI ASUNCIONA, identificada con DNI N° 33647773, la suma total de S/ 5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pucayacu.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU

Ing. Saul Uto Cahuana
DNI: 45027812
ALCALDE



Muni Pucayacu 2024 2026



mesadepartes.munipucayacu@gmail.com



Jr. Pucayacu Mz. F Lote. 1
(Carretera Fernando Belaúnde Terr.)



www.youtube.com/@munipucayacu



https://www.munipucayacu.gob.pe